

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
IMPOSITIVAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA GERENCIA DISTRITAL TARIJA**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0012.10

La Paz, junio 10 de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el párrafo III del Artículo 53 concordante con el numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que el Comité Pro-Intereses del departamento de Tarija convocó a un paro de 24 horas para el día 21 de mayo de 2010, con interrupción de actividades públicas y privadas, situación que afecta la atención de las actividades de la Red Bancaria, con la suspensión de las mismas en el Departamento de Tarija, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos y/o terceros responsables cuyo vencimiento se produce el día 21 de mayo de 2010, siendo necesario prorrogar el plazo señalado para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas para los contribuyentes registrados en la Gerencia Distrital de Tarija.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a) del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por prorrogado hasta el día lunes 24 de mayo de 2010, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones impositivas de los sujetos pasivos y/o terceros responsables registrados en la Gerencia Distrital de Tarija, cuyos Números de Identificación Tributaria terminan en el dígito ocho (8) con vencimiento el día 21 de mayo de 2010.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Q.
Presidente Ejecutivo a.i.
IMPUESTOS NACIONALES